



Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 502234089001-2019-00048-00.
Demandante: LUISA GABRIELA RIVERA RAMIREZ
Demandado: LUIS AGUSTIN RIVERA RINCON

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

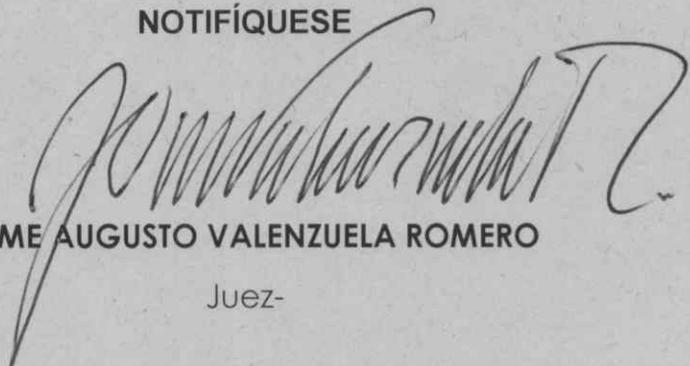
Cubarral, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo informado por la parte demandante, se ordena requerir al demandado para que demuestre a este Despacho si ha dado cumplimiento a lo pactado en el acuerdo realizado en la audiencia de fecha 22 de enero de 2020.

Así mismo, se requiere al demandado para que siga realizando las consignaciones a la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado tiene en el banco Agrario, las cuales debe realizar a favor de la aquí demandante y no a nombre de la señora madre de la misma, por cuanto ese expediente ya se encuentra terminado.

Por último, se ordena que los dineros que hayan sido consignados con posterioridad a la audiencia realizada el 22 de enero de 2020, se conviertan a favor de este proceso, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE



JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO

Juez-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL - META

Cubarral, 20 de agosto de 2021

La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 30 de esta misma fecha.

MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria